



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 24

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****I.- DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
ACTA No 34 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 5

ACUERDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Dispensa de la Presentación de las actas 31, 32 y 33 correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias de fecha 09 y 15 de Septiembre del 2016.-----Página 5

ACUERDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, del dictamen de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental Sostenible y Sustentable, relativo a la autorización para la celebración del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica.-----Página 5

DECIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. ACTA No 34
--

ACUERDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, la dispensa de la presentación de las Actas No. 31, 32 y 33 correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias, de fecha 09 y 15 de Septiembre del 2016, respectivamente

ACUERDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO UNICO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 15, 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción IV, 8 fracción IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1, 45, 51, 59, 60 y Decimo Quinto transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y demás Reglamentos Federales, Estatales y Municipales a la materia; aprueba y autoriza la celebración de un contrato para el suministro de energía eléctrica y productos asociados para las necesidades de alumbrado público en arterias, calles, avenidas, parques recreativos y plazas del Municipio, por un plazo de 5-cinco años, a través del procedimiento de adjudicación directa que deberá llevar a cabo la Secretaria de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, mediante invitación a empresas que cuenten con permiso de suministradores calificados permisionarios de la Comisión Reguladora de Energía.

SEGUNDO.- La celebración del Contrato a que hace referencia el primer punto deberá de garantizar lo siguiente:

- a) Ahorro mayor al 10% (diez por ciento) de la tarifa fijada por la Comisión Federal de Electricidad en las modalidades aplicables.
- b) Mejores condiciones de contratación y de prestación del servicio.
- c) La contratación de Certificados de Energías Limpias en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración y a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la misma, así como al Secretario de Servicios Públicos y a la Dirección de Vialidades adscrita a la misma, para que en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica, lleven a cabo la implementación del procedimiento derivado del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio adscrita a la misma, para que proceda a tramitar el Registro de Usuario Calificado con el fin de poder estar en condiciones jurídicas de contratar con un Comercializador de Servicios Calificados y gozar de los beneficios económicos de la apertura del mercado eléctrico que ofrecen precios más competitivos.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y el sitio oficial de internet del Municipio.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20